

**INSTRUCCIÓN
UNA-VD-DISC-001-2022**

Para	Decanatos de Facultades, Centros y Sedes Regionales, Unidades Académicas, Sección Regional, Sistema de Estudios de Posgrado, personal académico y comunidad universitaria en general
De	Vicerrectoría de Docencia
Asunto	Prórroga de la instrucción UNA-VD-DISC-002-2021: Guía Académica

PRIMERO: MARCO JURÍDICO.

1. El artículo 46, 70 y 75, inciso d. del Estatuto Orgánico
2. El artículo 27 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías
3. Los artículos 8 y 9 del Reglamento General del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje
4. Artículo 15 del Reglamento General de Admisión, Seguimiento y Permanencia.
5. El acuerdo del CONSACA: UNA-CONSACA-ACUE-349-2016 del 23 de agosto del 2016
6. La Circular informativa UNA-VD-CIRC-009 2021 de fecha 08 de febrero de 2021 publicada en correo oficial el 09 de febrero de 2021. Sobre la figura del Guía Académico
7. El criterio 3.6.14 del Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

SEGUNDO: ALCANCE.

La presente instrucción pretende generar orientaciones de acatamiento facultativo para las diferentes unidades académicas, la Sección Regional y las Sedes Regionales, que ya cuentan con la figura del Guía Académico o quieren iniciar su ejecución.

Se genera para dar respuesta a las constantes consultas y solicitudes de las diferentes instancias académicas que han manifestado la necesidad de iniciar o seguir contando, en lo inmediato, con esta Guía que asegure el acompañamiento y orientación del estudiantado a lo largo de su formación profesional en la universidad.

Esta instrucción se emite para el año 2022 y hasta tanto el Consaca apruebe los instrumentos normativos necesarios para la implementación, generalizada y obligatoria, de esta figura de seguimiento y apoyo en el proceso de formación profesional del estudiantado universitario. Esta propuesta se remitió con el oficio UNA-VD-OFIC-1288-2021 y se encuentra en proceso de revisión y análisis por parte de la Comisión de Procesos de Gestión Curricular de dicho órgano colegiado.

TERCERO: INSTRUCCIONES:

Para efectos de coadyuvar con las acciones que los Guías Académicos han venido ejecutando en las Unidades Académicas, Sección Regional y Sedes Regionales, se emiten las siguientes orientaciones:

I. LA FIGURA DE LA GUÍA ACADÉMICA COMO PARTE DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA UNIDAD ACADÉMICA, SECCIÓN O SEDE REGIONAL, Y LA ATENCIÓN DEL ESTUDIANTADO:

- Se debe visualizar la Guía Académica como una estrategia integral que forma parte de las acciones que las Unidades Académicas, Sección y Sedes Regionales llevan a cabo para favorecer la adecuada adaptación y permanencia del estudiantado, con especial atención a la población de primer ingreso en las carreras universitarias.

2. La Guía Académica favorece los procesos de mejora continua de las carreras, así como en los procesos de acreditación.
3. Se debe integrar en la estrategia a la subdirección (en el caso de las unidades académicas y la Sección Regional) o a las direcciones académicas (en el caso de las Sedes Regionales), a las personas académicas designadas como guías académicas y al personal docente que imparte los cursos de la carrera por nivel; consolidando así, una red para el seguimiento y la activación de apoyos para el estudiantado, mediante la identificación de posibles situaciones y referencias requeridas a las instancias de apoyo pertinente.

II. DESIGNACIÓN DE LA GUÍA ACADÉMICA, SU ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO:

1. Corresponderá al Consejo de la Unidad, sección y sede regional designar a las personas académicas que fungirán como guías académicas.
2. No existe límite de personas académicas designadas como guías académicas en cada unidad, sección o sede regional. Esta decisión es propia de cada instancia académica, tomando en cuenta la cantidad de planes de estudio que ofrece, cantidad de personas estudiantes matriculadas, cantidad de personal académico y las competencias serán asignadas dentro de la carga académica ordinaria de conformidad con lo que se indica en el numeral 4 siguiente.
3. Se recomienda designar, al menos, una persona Guía Académica por nivel (según la cantidad de estudiantes de nivel que estén matriculados en la carrera) para cada plan de estudios que se ofrece.
4. Para la atención de las competencias y responsabilidades de la Guía Académica se utilizarán las horas destinadas semanalmente para “reuniones y comisiones” de los criterios de la carga docente semanal, definidos en la tabla del artículo 12 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas; al respecto se recuerda que esas horas también serán utilizadas para asistencia a asambleas. Además, la disponibilidad de tiempo en las semanas no lectivas, según lo indica el párrafo final del mismo artículo indicado.
5. Para designar las personas Guía Académicas se recomienda tomar en cuenta los siguientes criterios:
 - 5.1. Que sea personal académico con carga académica docente de al menos medio tiempo.
 - 5.2. Que cuenten con al menos 3 años de experiencia docente en la carrera.
 - 5.3. Que sean personas con sensibilidad y empatía ante las situaciones del estudiantado.
 - 5.4. Con disposición a trabajar en equipo y ética en su quehacer profesional.
 - 5.5. Que mantengan comunicación permanente con la subdirección o dirección académicas según corresponda.
 - 5.6. Que posea un conocimiento general del plan de estudios, la normativa institucional, así como de los diversos recursos y servicios que ofrece la institución.

6. Las subdirecciones -en el caso de las unidades académicas y sección regional- y las direcciones académicas -en el caso de las sedes regionales- deben dar acompañamiento y seguimiento a las actividades que ejecuten las personas designadas como Guías Académicas.

Para ello se recomienda conformar una comisión en la que participen todas las personas designadas como Guías Académicas. Comisión que será coordinada por la subdirección o dirección académica, según corresponda y que contará con la asesoría de la persona de la Vicerrectoría de Docencia de la Unidad de Éxito Académico que tenga a cargo la respectiva instancia.

7. La Comisión de Guías Académicos de la unidad, sección o sede regional deberá reunirse al menos tres veces por ciclo, para dar seguimiento a las actividades ejecutadas e identificar oportunidades de mejora y coordinación. Además, se reunirán cada vez que convoque el coordinador.

III. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LAS PERSONAS GUÍAS ACADÉMICAS:

Serán responsabilidades y competencias de las personas designadas como Guías Académicas, al menos, las siguientes:

1. Programar al menos 3 sesiones grupales informativas, ya sean virtuales o presenciales dirigidas al estudiantado a cargo, una al inicio para ponerse a disposición del estudiante, ofrecer información de interés, verificar que la persona esté matriculada en los cursos correspondientes al ciclo y nivel, e identificar posibles necesidades; la segunda para detectar posibles desertores, consultar sobre el avance en los cursos y saber si requiere algún apoyo institucional, y la tercera para saber si aprobó o no lo matriculado y asesorar para la matrícula del siguiente ciclo.
2. Comunicarse a través de una reunión o correo electrónico, al menos en 3 momentos con los profesores y profesoras de los cursos del nivel asignado, para conocer el avance del grupo o identificar situaciones específicas del estudiantado que requieran ser atendidas o reportadas.
3. Establecer el horario y medio de atención para ofrecer la Guía Académica al estudiantado asignado que lo requiera.
4. Identificar previo o durante el periodo de matrícula, al estudiantado en situación de rezago, repitencia o con riesgo de deserción, a través de los mecanismos que la Unidad Académica, Sección Regional o Sede, considere oportunos, para en coordinación con la subdirección o coordinadores de carrera, activar los apoyos o realizar las referencias que se requieran a las instancias de apoyo estudiantil correspondientes.
5. Participar en Comisiones de Artículo 9 según del Reglamento General de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje en la Universidad Nacional.
6. Guiar al estudiantado en los procesos de pre-matrícula (en caso de que lo hubiere) y matrícula, orientando al estudiantado que lo requiera, en la planificación de su programación académica, selección de cursos, elección de énfasis y uso de recursos institucionales (laboratorios, sistemas de información, entre otros).
7. Asistir a las reuniones o actividades convocadas por la subdirección de la unidad o la dirección académica, según corresponda; así como mantener comunicación permanente con estas autoridades y con la coordinación de carrera en el caso de las Sedes, con el propósito de dar seguimiento al estudiantado.

8. Coordinar, en caso de requerirse, con las instancias con las que a nivel institucional se cuenta para la atención de situaciones del estudiantado, entre ellas: Departamento de Registro, Departamento de Orientación y Psicología, Departamento de salud, Departamento de Bienestar Estudiantil, Departamento de Promoción Estudiantil, Defensoría de los Estudiantes, Unidad de Éxito Académico, Fiscalía contra el Hostigamiento Sexual, FEUNA y CAEUNA.
9. Solicitar asesoría a la Unidad de Éxito Académico de la Vicerrectoría de Docencia.

CUARTO: VIGENCIA:

- 1) Se prorroga la instrucción UNA-VD-DISC-002-2021 hasta que CONSACA emita la resolución al respecto.

REMITENTE:

M.Sc. Randall Hidalgo
Mora Vicerrector de
Docencia Universidad
Nacional

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	Jueves 17 de febrero de 2022